

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo económico para inicio del ciclo escolar en secundarias Tlalpan 2017” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de agosto de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DEL CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”, PARA ALUMNOS DE SECUNDARIAS.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”, mediante el cual se pretende contribuir a mejorar la economía familiar de alumnos inscritos en secundarias ubicadas en la demarcación. Lo anterior a través de la entrega de 18,000 apoyos económicos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar. Para lograr lo anterior es necesario contar con un equipo técnico operativo que coadyuvará en la implementación del programa conforme a las siguientes:

B A S E S

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan (coordinación del programa); Dirección de Educación es la Unidad Administrativa (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

- 2.1. Este programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar la economía de familias de alumnos inscritos en secundarias ubicadas en la demarcación.
- 2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM en a telesecundarias ubicadas en Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.
- 2.3. La población objetivo del programa corresponde a 18,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, pertenecientes a los distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que integran este segmento social.

II.2. Objetivos Específicos

- 2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Integración de un equipo técnico operativo conformado por 14 personas que implementarán el programa: un coordinador general, un coordinador administrativo, seis monitores operativos y seis monitores técnicos.

- Realización de jornadas informativas en los planteles, con los padres de familia, sobre el objetivo, requisitos y mecanismos de operación del programa.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se incluirá a la población adolescente y juvenil de Tlalpan, segmento social considerado socialmente vulnerable.
- Se garantizará que las personas beneficiadas por el programa social procedan, a su vez, de los distintos grupos sociales por ingreso económico, género, origen étnico y localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución, mediante la entrega de apoyos económicos, a disminuir el gasto familiar que representa el inicio de ciclo escolar, ya que busca brindar a las y los estudiantes que se encuentran inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM en a telesecundarias), coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Planear, difundir, recibir documentación, seleccionar y entregar a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias ubicadas en Tlalpan) un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por una sola ocasión, en 2017.

- Integrar un equipo técnico operativo de 14 personas que implementarán el programa de la siguiente manera:

El coordinador general dirigirá y supervisará la planeación logística, la vinculación con las escuelas, la difusión y la entrega del apoyo económico.

El coordinador administrativo dirigirá y supervisará la obtención y sistematización de información, el uso de materiales, documentos y formatos, así como la realización de las encuestas de satisfacción.

Seis monitores operativos visitarán las escuelas, difundirán el programa, entregarán el apoyo económico y realizarán el levantamiento de encuestas de satisfacción.

Seis monitores técnicos recibirán las solicitudes, revisarán la documentación y capturarán los datos de los estudiantes.

b) De Resultados

- Otorgar apoyo económico a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias ubicadas en Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en 2017 es de 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias ubicadas en Tlalpan.)

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que la entrega de apoyos económicos a todos los estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias ubicadas en Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento se entregará con un criterio de prelación a quienes cumplan los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

3.4. La meta física de entrega de apoyo económico de 350 pesos a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan, busca obtener como resultado cualitativo la mitigación de la deserción escolar de este segmento estudiantil. La Dirección de Educación dará seguimiento a este objetivo conforme a los datos disponibles de la autoridad educativa correspondiente.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

•\$6,791,250.00 (seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) para el Ejercicio Fiscal 2017.

De este total, se destinarán \$6,300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo económico a estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al equipo técnico operativo de 14 personas que implementen este programa.

4.2. Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario anual asignado al programa es el siguiente:

- **18,000 estudiantes de secundaria públicas:** \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una ministración durante los meses de septiembre a diciembre del 2017.
- **1 Coordinador General:** \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- **1 Coordinador Administrativo:** \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- **6 Monitores Operativos:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- **6 Monitores Técnicos:** \$33,125.00 (treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$6,625.00 (seis mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares difundirá en territorio, mediante la colocación de carteles, los extractos de la convocatoria en las escuelas secundarias de la demarcación, a efecto de informar sobre la operación del programa.

5.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate número 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o si lo prefiere comunicarse a los números telefónicos: 51713261 y 54242811.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las alumnas y alumnos interesados en ser beneficiarios de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito durante el ciclo escolar 2017-2018 en alguna de las secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.
- No ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social en el equipo técnico operativo como coordinador general, coordinador administrativo, monitores operativos, y monitores técnicos deberán cumplir los siguientes

5.5. Documentos

Las alumnas y alumnos interesados en ser beneficiarios de este programa social deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre o el responsable de la crianza de la o el estudiante de secundaria inscrita o inscrito en escuela secundaria pública (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, o de este nivel que esté registrada o registrado en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2017-2018 o comprobante de asignación a primero de secundaria o credencial vigente del alumno.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Para estudiantes de secundarias nocturnas mayores de edad deberán presentar su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares seleccionarán a las personas de secundarias públicas como beneficiarios de este programa social y la selección de las personas que colaborarán con la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil. (Personas que colaborarán en la implementación del programa)

Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Educación, ubicada en Coscomate número 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, además de la página y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.8. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Este programa social contempla la entrega del apoyo económico a estudiantes inscritos en el nivel de educación secundaria en los Centros de Atención Múltiple de la Delegación (CAM), secundaria nocturnas como una estrategia para facilitar el acceso en situación de excepción a población vulnerable y/o en riesgo de discriminación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- Las o los estudiantes de secundarias públicas interesadas o interesados en ser beneficiarios de este programa deberán realizar su registro y entregar la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas del 21 de agosto al 15 de septiembre de 2017.

El registro y entrega de documentos también podrá ser a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), las autoridades de la escuela (directores o profesores designados), o de manera directa.

5.10. En caso de que las solicitudes de estudiantes de secundarias sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de bajo Índice de Bienestar Social. Las y los estudiantes de secundarias solicitantes interesadas e interesados en recibir el apoyo económico que se otorga mediante este programa social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

5.11. Los solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

- Los estudiantes de secundarias que soliciten ser beneficiarias de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 09 y 13 de octubre de 2017.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

6.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5573 8227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa número 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando número 84, colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica Locatel, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa de desarrollo social; de modo individual o colectivo.

La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta en la etapa de implementación.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa social no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil diecisiete.

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan